

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución N° 156/90 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual autoriza a la Profesora Asunción VILLASANTE para continuar en actividad como docente, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la opinión favorable del Departamento de Ciencias Básicas quien destaca la capacidad y experiencia docente de la Profesora Asunción VILLASANTE, aprobando la continuidad de la misma en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, analizados los antecedentes presentados y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Profesora Asunción VILLASANTE de la Facultad Regional Bahía Blanca, a continuar en actividad durante tres (3) años como docente del Departamento Materias Básicas en las asignaturas Inglés Técnico I y II con dos y media (2,5) dedicaciones simples, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Estatuto Universitario.

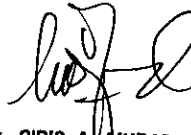
ARTICULO 2°.- Dicha autorización se extenderá hasta la fecha que determinen los Decretos 435, 612 y 876/90 y sus modificaciones eventuales.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 725/90

mla

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO